

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA**

Aprobación definitiva del expediente número 2022/4772 de modificación presupuestaria número 7/2022 en modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos a los inicialmente previstos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 29 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos a los inicialmente previstos con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 01 17100 21000	PARQUES Y JARDINES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	8.000€
2022 01 16010 22799	ALCANTARILLADO (DEPURACION DE AGUA) OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	45.000€
2022 01 16500 22100	ALUMBRADO PUBLICO ENERGIA ELECTRICA	23.567,18€
TOTAL SUPLEMENTO		76.567,18€

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	76.567,18€
-----------------------------------	------------

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022 01 42000 01	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	68.450,71€
2022 01 42020 01	COMPENSACION BENEFICIOS FISCALES	8.116,47€
TOTAL		76.567,18€

TOTAL DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	76.567,18€
---	------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana. - El Alcalde.

Fdo. Electrónicamente.

**Anuncio número 3348**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>